



SP/499

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 JUN 2018

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Eliana Alvarez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere al sueldo del Presidente de la República, con precisiones de su salario nominal, los diferentes descuentos y el sueldo líquido;

CONSIDERANDO: que el 25 de junio de 2018 la División Financiero Contable informó al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de información pública formulada por la señora Eliana Alvarez y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe de la División Financiero Contable de fecha 25 de junio de 2018 que luce en el folio 10 de las presentes actuaciones.

2°.- Notifíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ANA MARÍA ARAÚJO
Directora(s) Div. Sec. Administrativa

ES COPIA FIEL

Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

Presidencia		EXPEDIENTE N°
		2018-2-1-0004628
Oficina Actuante:	FINANCIERO CONTABLE	
Fecha:	25/06/2018 22:24:46	
Tipo:	INFORMAR	

DIVISIÓN FINANCIERO-CONTABLE

Montevideo, 25 de Junio de 2018

Elévese a la Secretaría de la Presidencia de la República, informando que:

El artículo 1° de la Ley 16.627 de 22 de noviembre de 1994 fijó el sueldo del Sr. Presidente de la República: *“Fíjense las asignaciones mensuales líquidas del Presidente y del Vicepresidente de la República, por concepto de sueldo y de gastos de representación, en la suma resultante de la aplicación del Decreto-Ley N° 15.698, de 28 de diciembre de 1984, con la modificación dispuesta por el artículo 1 de la Ley N° 16.100, de 6 de noviembre de 1989. (Artículo 154 de la Constitución de la República).”*

Asimismo el artículo 2° del Decreto-Ley 15.698 de 28 de diciembre de 1984, establece que: *“Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales.”*

Los importes actualizados al 2018, son los que se detallan a continuación:

Sueldo del Sr. Presidente de la República - en \$ - Año 2018

Sueldo sujeto a montepío	586.969,19	Montepío	88.045,38
Gastos de Representación, no sujetos a montepío	70.062,54	FONASA	26.371,17
		IRPF	192.112,21
Total de Haberes	657.351,73	Total Descuentos	306.528,76
		Sueldo líquido	350.502,97

ES COPIA FIEL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ANA MARÍA ARAUJO
Directora(t) Div. Sec. Administrativa